

3. A los confesores no hay para qué los ver sin velos jamás, ni á los frailes de ninguna Orden; y muy ménos á nuestros Descalzos. Podríase declarar, como si tienen un tio, y no tienen padre, y aquel tiene cuenta de ellas, ó personas de muy mucho deudo, que ello mismo se lleva razon; ó si hay duquesa ó condesa persona principal. En fin, donde no pueda haber peligro, sinó provecho; y cuando no fuere de esta suerte, que no se abra: ó si otra cosa se ofreciere, que sea duda, se comunique con el provincial y se pida licencia; y si nó, que jamás se haga. Mas yo he miedo no la dé el provincial con facilidad. Para cosa de alma parece que se puede tratar sin abrir velo. Vuestra reverencia lo verá.

4. Harto deseo les venga luégo alguna que traiga algo para pagar lo que se ha gastado en la obra. Dios lo guie como ve la necesidad. Aquí están bien, que todo les sobra, digo cuanto á lo exterior (1), que para el contento interior poco hará esto: mejor le hay en la pobreza. Su Majestad nos le dé á entender, y haga á vuestra reverencia muy santo. Amen.

Indigna sierva y súbdita de vuestra reverencia.—*Teresa de Jesús.*

(1) Por esta frase se infiere que estaba en Palencia y no en Valladolid, cuando escribió esta carta, pues en esta no andaban sobradas las monjas.

CARTA CCCXII (1).

Para una religiosa de otra Orden, que pretendia entrar carmelita descalza.—Fecha incierta, al parecer de fines de 1580.

Le da consejos para perfeccionarse en su convento, sin necesidad de mudar de instituto.

JESÚS

1. Sea con vuestra merced. En lo principal que vuestra merced manda, no la puedo servir en ninguna manera por tener constitucion, pedida por mí, de no tener monja de otra Orden en estas casas, porque eran tantas las que quisieran venir á ellas y quieren, que aunque alguna nos diera consuelo tener, hállanse inconvinientes para no abrir puerta en esto, y así en ella no tengo que decir más, porque no se puede hacer, ni sirve de más de tener yo deseo de servir á vuestra merced en este caso, que de darme pena.

2. Antes que fuesen comenzados estos monasterios estuve veinte y cinco años en uno, donde habia ciento y ochenta monjas (2), y porque estoy de priesa sólo diré, que á quien ama á Dios, como vuestra merced, todas esas cosas le serán cruz, y para provecho de su alma, y no tocarán en dañarla. Si vuestra merced anda con aviso de considerar que sólo Dios y ella están en su casa; y mientras no tuviere oficio que la obligue á mirar las cosas, no se la dé nada de ellas, sinó procurar la

(1) Era la XLVIII del tomo II. Publicóla el padre Ribera asegurando haber visto el original, cuyo paradero se ignora. Parte se imprimió entre los fragmentos del tomo VI. Publícase conforme á las correcciones que tenían hechas los padres correctores.

(2) Exorbitante parece el número de 180 monjas en el de la Encarnacion: que habia 100 consta por otros documentos. Conjeturo que en vez de 180 diría el original 100 ó 80, es decir, de 80 á 100 monjas.

virtud que viere en cada una, para amarla por ella y aprovecharse y descuidarse de las faltas que en ella viere.

3. Esto me aprovechó tanto, que siendo las monjas con quien estaba muchas en número, no me hacian más al caso que si no hubiera ninguna, sino provecho. Porque en fin, señora mia, en toda parte podemos amar á este gran Dios. Bendito sea Él, que no hay quien pueda estorbarnos esto

.....
Sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCCXIII (1).

Fecha incierta.—Para unas señoritas de Avila, que pretendian entrar carmelitas descalzas.

Dando largas á su pretension.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea en sus almas de vuestras almas, y se la dé para que les duren tan buenos deseos. Paréceme á mí, señoras, que más ánimo ha tenido doña Mariana, su hija de Francisco Suarez, pues ha casi seis años que padece disgustos de padre y madre, y metida los más de ellos en una aldea, que diera mucho por la libertad que vuestras mercedes tienen de confesarse en San Gil (2); y no es cosa tan fácil, como les parece, tomar el hábito de esa suerte; que aunque ahora con este deseo se determinen, no las tengo por tan santas que no se fatigarán despues de verse en desgracia de su padre. Y por esto vale más encomendarlo á nuestro Señor, y acabarlo con Su Majestad, que puede mudar los cora-

(1) Era la LXXIII del tomo IV: no se conjetura la fecha. El original en las Carmelitas Descalzas de Talavera.

(2) La iglesia de los padres Jesuitas en Avila.

zones, y dará los medios; y cuando más descuidados estemos, ordenará cómo sea gusto de todos, y ahora debe convenir la espera. Sus juicios son diferentes de los nuestros.

2. Conténtense vuestras mercedes con que se les terná guardado lugar, y déjense en las manos de Dios para que cumpla su voluntad en ellas, que esta es la perfeccion, y lo demás podria ser tentacion. Hágalo Su Majestad, como viere que más conviene; que cierto, que si á sola mi voluntad estuviera, yo cumpliera luégo la de vuestras mercedes: mas hanse de mirar muchas cosas, como he dicho. Su Majestad lo guarde con la santidad que le suplico, amen.

De vuestras mercedes sierva.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCCXIV (1).

Para una señora desconocida.—Fecha incierta.

Poniéndose á su disposicion para cuando quiera venir á visitarla.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea siempre con vuestra merced. No he habido menester ver á vuestra merced para recibirla muy grande, en querer vuestra merced dar lugar á que yo le bese las manos, porque despues que he entendido cuán bien entiende vuestra merced lo bueno, hubiera procurado este contento, si pudiera.

2. Y así, suplico á vuestra merced entienda que cuando me la hiciere en venir acá será muy grande; y mientras fuere ahora que pueda durar más tiempo, será mayor. Habia tan

(1) Era la LVII del tomo V en las ediciones anteriores. Actualmente posee su original el excelentísimo señor duque de Gor y se ha rectificado por una fotografía de ella que poseo.

poco el dia de Santo Tomé, que yo me holgué hubiese ocasion para que vuestra merced lo dejase para otro dia. En lo que vuestra merced dice, ántes fuera acrecentar el contento que impedirle; porque no habia lugar para tratar cosas de alma, y en todas las demás fuera acrecentar mucho. Así lo debe vuestra merced hacer en el servicio de nuestro Señor, pues goza de tan buena doctrina. Bien parece que lo merece vuestra merced. Plega á nuestro Señor no pierda en esta ruin servidora que quiere tomar. Por eso mire vuestra merced lo que hace, porque una vez recibida por tal, está obligada á sí misma á no despedirla (1). En todas las cosas se gana mucho en mirar en los principios, para que los fines sean buenos. Para mí no lo puede dejar de ser; y así el dia que vuestra merced mandare, y á la hora que fuere servida, será mucha merced para mí. Sea nuestro Señor siempre luz y guia de vuestra merced.

Indigna sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCCXV (2).

Para una señora desconocida.—Fecha incierta.

Avisando haber recibido una limosna, y sobre la entrega de un relicario.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea siempre con vuestra merced, amen. Hago saber á vuestra merced, que ayer nos envió el obispo doce hanegas de trigo. Pues se hace por vuestra merced la limosna, bien es que lo sepa, por si vuestra

(1) En las ediciones anteriores se ponía «á no pedirla,» lo cual no hacia sentido.

(2) Era la LVIII del tomo v. El original estaba en el Colegio de caballeros Santiaguistas de Uclés.

merced lo viere. Suplico á vuestra merced me haga saber cómo le va con estos dias tan húmedos, y si se ha confesado para este glorioso santo, que es muy grande, y de razon le ha de ser devota vuestra merced, pues tan amiga es de los pobres.

2. La señora doña María (1) me ha enviado á decir no se da por pagada de el relicario hasta que vuestra merced me le dé: como de cosa propia habla. Yo tambien me parece tiene vuestra merced derecho á él. Como el Señor es el que ha de pagar esta merced, y las que vuestra merced nos hace, bien entenderá este pleito, y le juzgará con verdad. Su Majestad tenga á vuestra merced de su mano, y le guie muchos años. La madre priora y estas hermanas se encomiendan en las oraciones de vuestra merced.

Indigna sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCCXVI (2).

Para un confesor de sus hijas (3).—Fecha incierta.

Agradeciéndole se molestara en confesarlas.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea siempre con vuestra merced, amen. Yo le digo, que es propio para mortificar.

(1) El padre fray Antonio en sus notas conjetura que fuese doña María de Mendoza, hermana de don Alvaro el obispo de Avila y luégo de Palencia.

(2) Era la XLIII del tomo v en las ediciones anteriores.

(3) El original se venera en el muy religioso convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de los Angeles, de la ciudad de Badajoz. Careciendo de sobrescrito y otros iadicios, que nos pudieran dar luz, no podemos señalar el sujeto para quien se escribió; y sólo se ve de su letra que era para algun virtuoso sacerdote, capellan ó confesor de algun convento de sus hijas. (*Fr. A.*)

¿Piensa vuestra merced, que porque estoy léjos he de dejar de saber lo que hace y de sentirlo? No por cierto, sinó que ántes me da más pena, porque entiendo el gran consuelo que esas hermanas tienen con la gracia, que vuestra merced les hace, y cuán consoladas andan cuando se confiesan con él; y así me escribe la priora con harta pena, y tiene razon.

2. Aunque el padre provincial está ahora ahí y las confiesa, no siempre gustarán de uno todas: ni en que vuestra merced tenga esas gracias hay que hacer caso de ello. Pésame á mí que no fuese en tiempo que yo pudiese gozar de sus gracias, en cuyas oraciones me encomiendo mucho. Como el padre provincial lo tenga por bueno, basta tener algun deudo como vuestra merced para que yo lo tenga muy bueno, cuanto más tanto.

3. Porque de la madre priora sé de vuestra merced y vuestra merced de mí, y por mis muchas ocupaciones que alla tenía, descanso en comparacion de lo que acá pasa, no hago esto más veces: mas en mis pobres oraciones no olvido á vuestra merced; y así le suplico se acuerde de mí en las suyas.

Indigna sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCCXVII (1).

Para otro confesor.—Fecha incierta.

Con varias advertencias, en especial sobre las torneras.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra merced. A la recién velada vea vuestra merced un día, y le hable muy despacio, y pida me encomiende al Señor, y estos negocios

(1) Era la XLIV del tomo v. El original en las Carmelitas de Loeches. Por desgracia no está íntegro.

de la Orden nuestro Señor me la haga muy santa, y á la señora Doña Catalina lo mismo, déle vuestra merced mis saludes (1).

2. Extraña mortificacion me es ver la forma que hay de nuestra pobreza, y estar muy regaladas nosotras, que como los hermanos dirán, cierto que lo estamos cuanto á el comer, y harto bonita la casa, y bien acomodada. Algunas cosillas faltan: mas yo no temo nos ha de cobrar todo, que harto nos dan, y enviámoslo á los hermanos.

3. Yo creo que ha de sacar Beatriz á vuestra merced con honra, pues tanto pone en su aprovechamiento (2). Harto me consuelo, que vuestra merced dice y la madre priora que no les da pena. Díceme su reverencia, que es al torno corta de razones. Dígala vuestra merced que se me olvidó que la dejé con eso, que es mucha virtud para portera de estas casas. Acá he yo quitado á Alberta (3), que lo es, el hablar palabra, sinó es oír y responder; y si otra cosa le dicen ó preguntan, dice que no tiene licencia. Con esto se edifican más que con mucho hablar. Porque a la madre priora escribo muy largo, que he tenido á dicha estar sin otras cartas hoy, por poderlo hacer, y ella dirá á vuestra merced lo que aquí falta: no digo mas de suplicarle no deje de escribir alguna vez, que me consuelo mucho. Dé Dios á vuestra merced el que deseo, amen.

Indigna sierva é hija de vuestra merced.—*Teresa de Jesús, carmelita.*

(1) Si ésta era doña Catalina de Tolosa, puede creerse que se escribió esta carta por Noviembre de 1580. Lo que dice de «estos negocios de la Orden,» parece indicar lo mismo.

(2) Entre las varias religiosas de este nombre es difícil conjeturar de cuál habla.

(3) Esta Alberta que pone la Santa por original, era Alberta Bautista. (*Fr. A.*)

CARTA CCCXVIII (1).

Para doña Juana Dantisco.—Fecha incierta.

Fragmento, avisándole de la salud de las dos hijas que tenía en el convento de Valladolid.

.....
1. Ayer recibí una carta de Valladolid: muy buena está nuestra hermana María de San José, y muy contenta y alegre. De la mi Isabel de Jesús me escriben cosas para alabar á nuestro Señor. Y vuestra merced lo haga que tiene allí dos ángeles para que siempre la encomienden á Su Majestad.

CARTA CCCXIX (2).

A la madre Ana de la Encarnacion, priora de San José de Salamanca.—Desde Palencia á principios de Enero de 1581.

Sobre asuntos del convento de Salamanca y de la fundacion de Palencia.

JESÚS

1. Sea con vuestra reverencia. Harto me pesa á mí que se traigan de esa casa las que á vuestra reverencia dijeron, mas

(1) Publicóse entre los fragmentos del tomo VI con el núm. 49. Ignórase la fecha, y como el contenido es poco importante, no hay para qué molestarse en conjeturarlo.

(2) Publicó esta carta el abate Mignet en el tomo II de su edicion de 1840. Se publica por la litografía que dió de ella, la cual deja bastante que desear.

no puede ser ménos, y pues se quita la que da disgusto, tenga paciencia y encomiéndenlas á Dios (1), para que acierten á hacer bien á lo que vienen (2), porque no pierda esa casa el buen crédito de las que salen de ella.

2. Espero sí harán, porque les quedarán muy buenas monjas con ellas. Paréceme que todavía anda vuestra reverencia con sus indisposicions. Harto es que nos haga Dios merced que esté en pié: mirese por amor de Dios. Plega Él me deje verlas ya fuera de esa casa, que yo le digo me trae con harto cuidado. Debe querer Su Majestad que vuestra reverencia padezca de todas maneras: sea por todo alabado, y páguele Su Majestad las limas, que yo habia estado el dia ántes tan ruin, que holgué en ellas y con el velo, porque el que traia tocado habia hecho para encima y son muy lindos los que vuestra reverencia me da. Con todo me haga caridad de, hasta que yo se lo pida, no enviarme nada: más quiero que lo gaste en su regalo. En esta fundacion nos va tan bien en todo, que no sé en qué se ha de parar. Pidan á nuestro Señor nos dé buena casa, que ya no queremos la ermita (3). Hartas hay y buenas y hartos que tengan cuidado de ello, y el obispo no cesa de hacernos merced. Encomiéndele á Dios por caridad y á los que nos ayudan.

3. Escriba vuestra reverencia un billete á fray Domingo, si yo no le escribiere, porque sepa de esta fundacion, aunque procuraré hacerlo: sinó diganle un gran recaudo de mi parte. En gusto me ha caido cuán cumplidamente lo ha hecho en proveer las hermanas, que no lo hacen todas y es harta razon; en especial por Isabel de Jesús, que se le debe todo: contenta parece que está.

4. Porque ella y las demás dirán lo que hay que decir, y yo tengo que escribir otras cartas, no más de que nuestro Señor me la guarde y dé toda santidad, que yo le suplico, amen.

(1) «Tenga paciencia. Encomiéndenlas á Dios.»

(2) Alude á la fundacion de aquel convento, para lo cual habia llevado de Salamanca la priora Isabel de Jesús y la supriora Beatriz de Jesús.

(3) La ermita de Nuestra Señora de la Calle de Palencia. (Véase el capítulo 23 de las *Fundaciones*.)

Los misales son muy buenos que manda; son tanto, que no sé cuándo se lo hemos de pagar.

Yo de vuestra reverencia sierva.—*Teresa de Jesús.*

El padre maestro Díaz dará á esos mis padres dominicos esas cartas : vuestra reverencia se las encargue.

CARTA CCCXX (1).

Al padre fray Juan de Jesus, carmelita descalzo, en Pastrana (2).—Desde Palencia 4 de Enero de 1581.

Dándole noticias de la fundacion de Palencia, y otras que proyectaba.

JESÚS.

1. Sea con vuestra reverencia el Espíritu Santo. Harto contento me da cada vez que sé (3) vuestra reverencia que está bueno. Sea Dios alabado, que tantas mercedes nos hace. Yo quisiera servir á vuestra reverencia en procurar la carta que dice del arzobispo (4), mas sepa que no he hablado poco ni mucho á su hermana, ni la conozco, y ya sabe vuestra reverencia el poco caso que hizo el arzobispo de mi carta; cuando vuestra reverencia me mandó le escribiera, cuando no ha de aprovechar, en especial que no pasará mucho sin pedirle licencia para la fundacion de Madrid.

(1) Esta carta era la XLV del tomo iv. El original en la coleccion de Sevilla.

(2) Llamado el padre Roca porque éste era su apellido, y lo merecía por su firmeza, como nota en sus notas (*Fr. A.*)

De vuelta de su viaje á Roma para lograr la separacion, se retiró medio año á su amada soledad de Pastrana.

(3) La palabra *sé* no está en el original, pero se suplía en las ediciones anteriores, y con razon, pues hace falta.

(4) El excelentísimo cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo.

2. Harto quisiera yo que se hiciese más que eso por quien tanto se debe; mas cierto que no veo cómo. En lo que vuestra reverencia me dice de las Constituciones, el padre Gracian me escribió que le habian dicho lo mismo que á vuestra reverencia, y él las tiene allá de las monjas (1). Lo más que se hubiera de advertir es tan poco, que presto se podrá avisar, y era menester comunicarlo primero con vuestras reverencias; porque lo que para una cosa me parece que conviene, para otras hallo muchos inconvenientes, y así no me acabo de determinar. Harto necesario es tener eso muy á punto, para que por nuestra parte no haya detenimiento en nada. Ahora me escribe el señor Casademonte, cómo está mandado de quien puede, que no consienta entender á el Tostado en ninguna cosa con Descalzos, que es harto bueno. Es cosa extraña el cuidado que tiene este amigo de vuestra reverencia de darnos cualquier buena nueva y de todo: cierto se le debe mucho.

3. Lo que vuestra reverencia me escribe tiene esa hermana, me parece poco, por estar en hacienda, que quizá cuando se venda será mucho ménos, y pagado tarde y mal, y así no me determino vaya á Villanueva, porque allí tienen más de las que yo querría.

4. El padre Gabriel me ha escrito de una parienta suya, que aunque no tiene tanto, es más razon tomarla, porque se la

(1) Como en llegando el último despacho de Roma, señalando presidente, se habia de celebrar el Capítulo, consultaba el padre Roca á la Santa sobre las Constituciones de las religiosas. Era punto de los más importantes, materia de la mayor gravedad, lo más difícil de resolver; pues por ambas partes ocurrían inconvenientes; por lo cual, dice la Santa: *No me acabo de determinar.* Aunque en el libro de sus *Fundaciones* cap. xxviii, número 8, afirma la Santa que sus religiosas tenían Constituciones del reverendísimo, y que no las hizo el padre Gracian para ellas, todas las remitieron á este Capítulo, con memoriales, apuntamientos y advertencias, para que aquellos padres escogiesen las más convenientes, y las diesen firmeza, asiento y estabilidad. (*Fr. A.*)

La cita de la nota anterior no es exacta. Todo el objeto del comentario es encubrir la noticia de las *Constituciones primitivas* de Santa Teresa, que habia empeño en ocultar. Las Constituciones de que habla aquí son las que dió al convento de San José y seguían entónces todos los demás, y el de la Imágen en Alcalá, que no quiso admitir las Constituciones del Capítulo de Alcalá, ni sujetarse á los frailes á pesar del empeño de Santa Teresa.